



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 209-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 2123-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 029-2024-VRIN-UNAMBA que aprueba el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de las Políticas de Investigación de la UNAMBA en el marco de la Calidad y Acreditación del Programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia" a desarrollarse de manera presencial los días 28 y 29 de noviembre del 2024, dirigido a las autoridades Universitarias y el comité de calidad del programa Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia, organizado a través de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitado por el Vicerrector de Investigación, mediante Carta N° 350-2024-VRIN-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 26° Atribuciones del Consejo Universitario, literal e) Conceder y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Carta N° 350-2024-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 029-2024-VRIN-UNAMBA que aprueba el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de las Políticas de Investigación de la UNAMBA en el marco de la Calidad y Acreditación del Programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia" a desarrollarse de manera presencial los días 28 y 29 de noviembre del 2024, dirigido a las autoridades Universitarias y el comité de calidad del programa Educación Inicial Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 209-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

Bilingüe Primera y Segunda Infancia, organizado a través de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, acuerdan ratificar por unanimidad, la Resolución N° 029-2024-VRIN-UNAMBA de fecha 18 de noviembre del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 029-2024-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación, de fecha 18 de noviembre del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

***ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Trabajo “FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMBA EN EL MARCO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA” a desarrollarse de manera presencial los días 28 y 29 de noviembre del 2024, dirigido a las autoridades Universitarias y el comité de calidad del programa Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia, organizado a través de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
OGC
FECS
EP. Educ. Inicial
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.
JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
- 3 -
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

RESOLUCIÓN N° 029-2024-VRIN-UNAMBA
Abancay, 18 de noviembre del 2024

VISTO:

El expediente con registro VRIN N° 1661, de fecha de 14 noviembre del año 2024, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad, quien remite el plan de trabajo denominado: "Fortalecimiento de las políticas de investigación de la UNAMBA en el marco de la calidad y acreditación del programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia", contenido en la CARTA N° 0496-2024-OGC-UNAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo del Art 18°, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Universidad Pública Peruana para organizarse ejerce sus funciones y atribuciones dentro del marco de la autonomía universitaria, la misma que se destaca en la nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 8° que señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Ley 30220, Ley Universitaria, establece en el Art. 65.2 son Atribuciones del Vicerrector de Investigación 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; asimismo, mediante el Estatuto vigente de la UNAMBA Art. 37° inciso a);

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, el Comité Electoral Universitario, declara proclamar y designar a la nueva autoridad de la UNAMBA, Dr. Wilson J. Mollocondo Flores como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; a partir del 01 de agosto de 2024 hasta las elecciones de las Nuevas Autoridades;

Que, mediante CARTA N° 0709-2024-D-PBS-VRIN-UNAMBA, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta al Vicerrectorado de Investigación el Plan de trabajo para el desarrollo del curso taller en "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMBA EN EL MARCO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA", con el objetivo de fortalecer la implementación de políticas de investigación de la UNAMBA en el marco de la calidad y acreditación del programa Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia;

Que, mediante Carta N° 970-2024-OPP-UNAMBA de fecha 15 de noviembre de 2024, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunica la asignación presupuestal para el desarrollo del plan de trabajo: "Fortalecimiento de las políticas de investigación de la UNAMBA en el marco de la calidad y acreditación del

RESOLUCIÓN N° 029-2024-VRIN-UNAMBA
Abancay, 18 de noviembre del 2024

programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia” por el importe de 7,700.00 soles en la meta 15, fuente de financiamiento de RO, y en consecuencia el Vicerrector de Investigación dispone la elaboración de la resolución de aprobación.;

Que, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las facultades contenidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, el Estatuto de la UNAMBA y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Vicerrector de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “**FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMBA EN EL MARCO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA**” a desarrollarse de manera presencial los días 28 y 29 de de noviembre del 2024, dirigido a las autoridades Universitarias y el comité de calidad del programa Educación Inicial Intercultural Bilingüe Primera y Segunda Infancia, organizado a través de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO, DISTRIBUIR la presente Resolución a la Oficina de Gestión Calidad y las Dependencias Académicas Administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Wilson J. Mollo Cando Flores
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución:
R.
VRAC
FECS
OGC
Archivo
WJMF/VRIN
Cleofe A.